002544

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2023

Cerrillos, 21 NOV 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/02399/2023, que autoriza la presente contratación; el Decreto Exento Nº202/159/2023 que apueba el "Plan de Mejoramiento Educativo del Establecimiento Educacional José Joaquín Prieto Vial"; lo dispuesto en Ley Nº19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican; las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de la República de Chile en su Capítulo III "De los Derechos y Deberes Constitucionales" Artículo 19. "La Constitución asegura a todas las personas" numeral 10º "El derecho a la educación".
La educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida.
Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos.
Corresponderá al Estado otorgar especial protección al ejercicio de este derecho.
El Estado promoverá la educación parvularia.
La educación básica y la educación media son obligatorias, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito con tal objeto, destinado a asegurar el acceso a ellas de toda la población. En el caso de la educación media este sistema, en conformidad a la ley, se extenderá hasta cumplir los 21 años de edad.

Que es función del municipio velar y promover la educación y la cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura;

Que los menores insertos en el sistema educacional no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además, darse cumplimiento a la calendarización del año escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

La necesidad de contar con un (a) **DOCENTE DE REEMPLAZO** para desempeñar las funciones del docente Don **FABIAN VARGAS FUENTES,** según los requerimientos del DAEM de cerrillos, debido a que se encuentra con licencia médica.

D E C R E T O:

1.- AUTORÍCESE el nombramiento, en calidad de contrata, a Don(a) **PAULINA ALEJANDRA PIZARRO TORRES, Cédula Nacional de Identidad Nº** [redacted] para desempeñarse como **DOCENTE DE REEMPLAZO,** dependiente del Departamento de Administración de Educación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

INSTITUCIÓN	:	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**PAULINA ALEJANDRA PIZARRO TORRES**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	[redacted]
FECHA DE INICIO	:	**10 DE NOVIEMBRE DE 2023**
FECHA DE TÉRMINO	:	**20 DE NOVIEMBRE DE 2023**
TIPO DE FUNCIONES	:	**DOCENTE DE REEMPLAZO**
CARGA HORARIA	:	**10 HORAS**
JORNADA DE TRABAJO	:	**DIURNA**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**BÁSICA**
ESTABLECIMIENTO	:	**JOSÉ JOAQUÍN PRIETO VIAL**

002544

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2023

COMUNA	:	**CERRILLOS**
REGIÓN	:	**METROPOLITANA**
MOTIVO CONTRATACIÓN	:	**SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL (EN REEMPLAZO DE DON FABIAN VARGAS FUENTES, QUIEN SE ENCUENTRA CON LICENCIA MÉDICA).**

2.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se remitieron en el Decreto Alcaldicio N°201/0967/2021.

3.- Por razones de buen servicio, el docente debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada.

4.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

JORGE SALGADO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S) P.P
21/11/23

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

CMR/SBB/atp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

21/11/23